

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

9 AGO 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00932 00

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado EDISON CORREA VANEGAS, como apoderado judicial de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 260 de la presente encuadernación.

Por otra parte, obre en autos documental obrante a folios 266 a 276, mediante el cual la secretaria del tribunal superior de Bogotá - sala civil hace la devolución del plenario, el que mediante autos de abril 19 de 2021(205 y 206) ya se dio el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez
(2)

